

# LA TRANSPARENCIA FISCAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN ESPAÑA.

ANEXO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA





La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

# ÍNDICE

A.	PILAR II. PRESUPUESTOS Y PREVISIONES FISCALES.....	7
B.	PILAR III. ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL .....	15



## RESUMEN EJECUTIVO

Se muestra cuadro con un resumen del grado de consecución de la Comunidad Autónoma de La Rioja en cada uno de los indicadores de los dos pilares analizados por la AIREF en la Opinión de Transparencia Fiscal. La AIREF clasifica el grado de consecución en cuatro niveles: no alcanzada, básica, buena y avanzada -y cada una de estas situaciones se asocia a un color: rojo, amarillo, verde claro y verde oscuro.

<b>NO ALCANZADA</b>	<b>BÁSICA</b>	<b>BUENA</b>	<b>AVANZADA</b>
---------------------	---------------	--------------	-----------------

**CUADRO 1. MAPA DE CALOR DE LA TRANSPARENCIA FISCAL DE LA CA DE LA RIOJA: PILAR II Y PILAR III**

<b>II. Previsiones fiscales y Presupuesto</b>	<b>III. Análisis y gestión de riesgos fiscales</b>
<b>2.1.1. Unidad presupuestaria</b>	<b>3.1.1. Riesgos Macroeconómicos</b>
<b>2.1.2. Previsiones Macroeconomicas</b>	<b>3.1.2. Riesgos Fiscales Específicos</b>
<b>2.1.3. Marco Presupuestario de MP</b>	<b>3.1.3. Análisis de sostenibilidad de LP</b>
<b>2.1.4. Proyectos de Inversión</b>	<b>3.2.1. Contingencias Presupuestarias</b>
<b>2.2.1. Legislación Fiscal</b>	<b>3.2.2. Gestión de riesgos de activos y pasivos</b>
<b>2.2.2. Puntualidad presupuestos</b>	<b>3.2.3. Garantías</b>
<b>2.3.2. Información de desempeño</b>	<b>3.2.4. Colaboración Público-Privada</b>
<b>2.3.3. Participación Pública</b>	<b>3.2.5. Exposición al Sector Financiero</b>
<b>2.4.1. Evaluación independiente</b>	<b>3.2.6. Recursos Naturales</b>
<b>2.4.2. Modificaciones presupuestarias</b>	<b>3.2.7. Riesgos medioambientales</b>
<b>2.4.3 Conciliación de previsiones</b>	<b>3.3.2. Entidades públicas fuera del ámbito SEC</b>



## A. PILAR II. PRESUPUESTOS Y PREVISIONES FISCALES

2.1.1	Unidad presupuestaria	AVANZADA
-------	-----------------------	----------

La documentación presupuestaria incluye los ingresos y gastos correspondientes al perímetro SEC, en términos brutos. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja están integrados por los presupuestos de los órganos estatutarios, la Administración general, organismos autónomos, entes que integran el sector público administrativo, entidades del sector público empresarial y fundacional, y los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Según el principio de no compensación establecido en la Ley de Hacienda Pública de La Rioja, los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso. Por tanto, esta práctica se considera avanzada.

2.1.2	Previsiones macroeconómicas	BUENA
-------	-----------------------------	-------

La Rioja realiza su planificación presupuestaria sobre la base de las últimas previsiones macroeconómicas oficiales para España. La proyección de ingresos y gastos contenida en la documentación presupuestaria se realiza en base a la última previsión macroeconómica disponible para España que ha sido formulada por el Ministerio de Economía. Esta práctica se considera adecuada, si bien ello impide la comparación de esta CCAA con otras que si realizan estimaciones propias.

2.1.3	Marco presupuestario a medio plazo	NO ALCANZADA
-------	------------------------------------	--------------

La Rioja no publica proyecciones de ingresos y gastos, financieros y no financieros a medio plazo, por lo que esta práctica se considera no alcanzada. La Ley de Hacienda de la comunidad establece que los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ajustarán al marco presupuestario a medio plazo, cuyo marco abarcará un periodo mínimo de tres años. Este marco será elaborado por la consejería con competencias en materia de hacienda, atendiendo a la documentación remitida por cada centro gestor y a los datos que obren en poder de la propia consejería y será aprobado por el Consejo de Gobierno con anterioridad a la elaboración y aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para cada año. No obstante, entre la documentación presupuestaria que publica la comunidad, ésta no contiene información relativa a proyecciones de ingresos y gastos para un período de entre 3 y 5 años, aunque sí los resultados de los dos ejercicios anteriores. Si la comunidad publicara previsiones a medio plazo, bien de forma agregada o por clasificación económica o funcional, la práctica se consideraría básica, buena o avanzada según el nivel de detalle alcanzado.

**No obstante, la comunidad elabora planes presupuestarios a medio plazo, si bien estos no son públicos.** Además de la mencionada Ley de Hacienda de la comunidad, según el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Comunidades Autónomas deben remitir los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Por tanto, la comunidad elabora planes presupuestarios a medio plazo que son utilizados para la actualización del Programa de Estabilidad que el Gobierno remite a la Unión Europea antes del 30 de abril de cada año. A pesar de que los Programas de Estabilidad son públicos, la información que contienen está a nivel agregado y al no contener detalle por subsectores y menos aún por Comunidades Autónomas, no permite cambiar la calificación de la práctica de esta comunidad.

**La robustez y calidad de los marcos fiscales a medio plazo puede verse condicionada por la falta de algunos elementos fundamentales para su elaboración.** En el mes de marzo, que es cuando la comunidad debe remitir sus planes a medio plazo según la mencionada Orden HAP/2015/2012, el Ministerio de Hacienda todavía no ha comunicado algunos de los elementos fundamentales para su elaboración: por un lado, la estimación de los recursos del sistema de financiación que suponen el 70% de sus ingresos y, por otro, los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto para todo el período.



<b>2.1.4</b>	<b>Proyectos de inversión</b>	<b>BÁSICA</b>
--------------	-------------------------------	---------------

**Los principales proyectos de inversión se contratan mediante licitación pública y competitiva.** A las comunidades autónomas les resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se regula la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos. En este sentido, los principales contratos de La Rioja cumplen el requisito legal de celebrarse mediante licitación pública y competitiva. En la web de La Rioja se puede consultar las licitaciones, registro de licitadores, consultas de expediente y regulación de la contratación pública (normativa, etc.).

**Además, si se publicara el valor actualizado de los proyectos de inversión plurianuales y un análisis coste-beneficio antes de su aprobación, esta práctica se consideraría avanzada.** La comunidad, por un lado, no publica regularmente (como mínimo una vez al año) el valor total de las obligaciones contraídas hasta la fecha ni la estimación del coste total final actualizado de los proyectos plurianuales de inversión. Por otro, tampoco publica un análisis coste-beneficio de las principales inversiones antes de su aprobación. Si la comunidad cumpliera uno de estos requisitos la práctica sería buena y si, además, cumpliera los dos, se consideraría avanzada.

Por otro lado, cabe destacar que las inversiones plurianuales incluidas en los presupuestos para 2021 de la comunidad aumentan notablemente para el periodo 2021-2023 como consecuencia de los proyectos de inversión y las reformas que se prevén financiar con cargo a los Fondos europeos para la recuperación de Europa "Next Generation EU", fondos concebidos como instrumento para hacer frente a las secuelas socioeconómicas de la pandemia.

<b>2.2.1</b>	<b>Legislación fiscal</b>	<b>AVANZADA</b>
--------------	---------------------------	-----------------

**En la legislación presupuestaria se encuentra claramente definido el calendario para la preparación y aprobación del presupuesto.** La Ley de Hacienda Pública de La Rioja indica que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja será remitido al Parlamento antes del último trimestre del año, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de La Rioja, a través de la consejería competente en materia de hacienda.

**Así mismo, se establecen los principales requisitos de contenido del presupuesto, especificándose tanto la estructura y la documentación anexa como los entes incluidos en el mismo.** Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja estarán integrados por los presupuestos de los órganos estatutarios, la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos y los presupuestos de los restantes entes que integran el sector público administrativo, así como los presupuestos de operaciones corrientes, capital, y financieras de las entidades del sector público empresarial y del sector público fundacional. Por el lado de la estructura, los ingresos siguen una clasificación económica y adicionalmente, podrán clasificarse según un criterio orgánico atendiendo al centro gestor del que procedan. Por su parte, los gastos atienden a una triple clasificación: orgánica, económica y funcional. Adicionalmente, se enumera la documentación de la que consta el proyecto de la ley de presupuestos que incluye, entre otra, las memorias descriptivas de los programas de gasto anuales; la liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior y un estado de ejecución del vigente ejercicio; el estado consolidado de los presupuestos; un informe económico-financiero; los créditos de gastos plurianuales comprometidos y la memoria del presupuesto de gastos fiscales.

**Por último, se encuentran reguladas las facultades del poder legislativo para poder realizar enmiendas al presupuesto.** El Estatuto de La Rioja asigna, al Gobierno, la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y, al Parlamento, su examen, enmienda, aprobación y control. En el Reglamento del Parlamento de La Rioja, se indica que, salvo especificaciones, se aplicará el procedimiento legislativo común. Las especificaciones, entre otras, están dirigidas a las enmiendas al proyecto que supongan aumentos de créditos o minoración de ingresos y al debate a su totalidad.

2.2.2	Puntualidad de los presupuestos	BÁSICA
-------	---------------------------------	--------

**La Rioja presentó al poder legislativo los presupuestos de los últimos ejercicios, al menos, un mes antes del inicio del ejercicio, siendo aprobados y publicados en el plazo máximo de un mes desde el comiendo del ejercicio, por lo que esta práctica se considera básica.** El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, integrado por el articulado, con sus anexos y los estados de ingresos y de gastos, será remitido al Parlamento antes del último trimestre del año de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de La Rioja, a través de la consejería competente en materia de hacienda. De cumplirse esta normativa, la

práctica se consideraría avanzada. No obstante, en los últimos ejercicios la presentación al Parlamento se ha producido en el mes de noviembre, por lo que esta práctica pasa a considerarse básica.

**Adicionalmente, la normativa prevé la prórroga presupuestaria en caso de no aprobación del presupuesto antes del inicio del ejercicio correspondiente.**

Aunque la previsión es que se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, si la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial de La Rioja» de los nuevos.

**CUADRO 2. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL PERIODO 2015-2021**

Presupuesto relativo a	Proceso	Fecha presentación PG al Parlamento	Fecha de aprobación PG (Publicación BOR)
<b>PG 2015</b>		24/10/2014	29/12/2014
<b>PG 2016</b>		04/11/2015	31/12/2015
<b>PG 2017</b>		10/01/2017	01/04/2017
<b>PG 2018</b>		15/11/2017	31/01/2018
<b>PG 2019</b>	Retirado el proyecto de Ppto 2019	14/11/2018	Prorrogados
<b>PG 2020</b>		29/11/2019	31/01/2020
<b>PG 2021</b>		11/11/2019	01/02/2021

<b>2.3.2</b>	<b>Información sobre el desempeño</b>	<b>BUENA</b>
--------------	---------------------------------------	--------------

**El presupuesto de gastos sigue una estructura funcional por programas, informando sobre los gastos realizados en las distintas políticas públicas.** De acuerdo con la Ley de Hacienda de La Rioja, los presupuestos determinan las actividades a desarrollar y los objetivos a alcanzar en relación con cada uno de los programas de gasto, concretando en términos operativos la actividad a medio y largo plazo de la organización. Esta clasificación del gasto permite proporcionar información sobre los gastos realizados en las principales políticas públicas.

**Se encuentran definidos los objetivos e indicadores asignados a cada programa de gastos y se publica el cumplimiento de estos objetivos.** La Memoria del Presupuesto que acompaña al Presupuesto contiene definidas las líneas generales y los objetivos. Por otro lado, se publican los indicadores de seguimiento de los programas presupuestarios, que contienen los importes

ejecutados y la previsión para los dos ejercicios siguientes. Adicionalmente, la comunidad publica un “Cuadro de mando” con información sobre el grado de ejecución de las políticas presupuestarias.

**Sin embargo, la documentación presupuestaria debería presentar los resultados perseguidos por los objetivos de cada programa y los avances logrados, para que esta práctica pudiera considerarse avanzada.** Los programas de gasto no contemplan los resultados que se pretenden alcanzar con esos objetivos y, por tanto, no se puede conocer el avance logrado sobre unas metas que son inexistentes. La evaluación del impacto final derivado de los programas de gastos y la utilización de esta información para la toma de decisiones presupuestarias es el objetivo final de la presupuestación por resultados y es lo que, en definitiva, permitiría considerar esta práctica como avanzada.

2.3.3	Participación pública	BUENA
-------	-----------------------	-------

**La Rioja publica una explicación clara del presupuesto y cualquier ciudadano puede consultar los indicadores de ingresos, gastos, endeudamiento e inversión por habitante, por lo que esta práctica se considera buena.** En el portal de transparencia de la comunidad se publica, en materia económica y presupuestaria, con un lenguaje sencillo y de manera accesible el contenido de los presupuestos, tanto de ingresos y de gastos, atendiendo a diversas clasificaciones. Además, existe un apartado en el que a nivel usuario se puede consultar los ingresos ficiales, gastos presupuestarios, endeudamiento e inversión, realizada por habitante y en el cuadro de mando que publica la comunidad, se puede consultar el grado de ejecución de estas políticas presupuestarias.

**Sin embargo, la comunidad no brinda a los ciudadanos la posibilidad de expresarse formalmente durante las deliberaciones del presupuesto e informar sobre sus repercusiones en los diferentes grupos demográficos.** Si se les diera a los ciudadanos la oportunidad de que participasen directamente en las deliberaciones del presupuesto y se detallase la repercusión del presupuesto sobre los ciudadanos diferenciando por grupos demográficos, la práctica sería considerada avanzada. Si bien, por primera vez en La Rioja se inició una consulta a la ciudadanía para confeccionar unos presupuestos participativos en 2019.

2.4.1	Evaluación independiente	AVANZADA
-------	--------------------------	----------

**La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal vela por el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.** La AIR<sup>e</sup>F garantiza el cumplimiento efectivo por parte de las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se prevé en el artículo 135 de la Constitución Española. Por ello, elabora informes individuales para La Rioja.

**En concreto, las previsiones macroeconómicas de La Rioja requieren el aval de la AIR<sup>e</sup>F y los planes económico – financieros (PEF) de informe previo de la AIR<sup>e</sup>F.** La Autoridad Independiente evalúa las previsiones macroeconómicas sobre las que se basa el presupuesto para decidir sobre su aval. Respecto a los planes que La Rioja debe presentar por el incumplimiento de alguna de las reglas fiscales, con carácter previo serán informados por la AIR<sup>e</sup>F antes de su aprobación.

**Además, informa sobre la credibilidad de las previsiones fiscales y evalúa ex ante el cumplimiento de las reglas fiscales.** La AIR<sup>e</sup>F elabora otros informes dirigidos a determinar si las líneas fundamentales del presupuesto de la comunidad, los presupuestos finalmente aprobados y las previsiones a mitad del ejercicio permiten alcanzar los objetivos de estabilidad y de deuda fijados en cada ejercicio y cumplir la regla de gasto.

**Como consecuencia de estos informes, la AIR<sup>e</sup>F puede formular recomendaciones.** Una vez elaborados los informes, la AIR<sup>e</sup>F puede recomendar, siempre que lo estime oportuno, para mejorar el marco fiscal aplicable, así como para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio, y la comunidad tiene el deber de cumplir o explicar el seguimiento de estas.

**Por otro lado, cabe destacar el cumplimiento del deber de colaboración de la comunidad.** Según la Ley orgánica de creación de la AIR<sup>e</sup>F, las comunidades como sujetos incluidos en el ámbito de esta Ley estarán obligadas a facilitar la información económico-financiera requerida por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que sea necesaria para el desempeño de sus funciones, dentro del plazo que ésta señale al efecto. En este sentido, La Rioja cumple con su deber de colaboración.

2.4.2	Modificaciones presupuestarias	AVANZADA
-------	--------------------------------	----------

**Las modificaciones presupuestarias de La Rioja, con carácter general, son autorizadas por el poder ejecutivo, por lo que esta práctica se considera avanzada.** Este indicador se cumple de manera avanzada en La Rioja, puesto que es la consejería con competencias en materia de hacienda la que propondrá al Consejo de Gobierno la remisión al Parlamento de un proyecto de ley, previo informe de la Dirección General con competencias en materia de presupuestos, cuando se trate de créditos extraordinarios y suplementarios para atender obligaciones de ejercicios anteriores u obligaciones del propio ejercicio si se financian con endeudamiento. Este proyecto de ley deberá ser informado por el Consejo Consultivo. Según las leyes anuales de presupuestos, es el Consejo de Gobierno el que autorizará los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender obligaciones de ejercicios anteriores u obligaciones del ejercicio corriente cuando se financien con baja en otros créditos del presupuesto o el titular de la consejería con competencias en materia de hacienda el que autorizará dichos créditos cuando se financien con el Fondo de contingencia. Por otro lado, según la Ley de Hacienda Pública de La Rioja, la consejería con competencias en materia de hacienda remitirá trimestralmente al Parlamento relación de las modificaciones aprobadas.

2.4.3	Conciliación de proyecciones fiscales	NO ALCANZADA
-------	---------------------------------------	--------------

**En La Rioja no se realiza una conciliación entre las sucesivas proyecciones fiscales de manera regular, por lo que esta práctica se considera no alcanzada.** La información relativa al proceso de planificación presupuestaria no permite identificar ni cuantificar aquellos factores que explican los cambios producidos en las proyecciones de ingresos y gastos con respecto a la última edición, ni siquiera a nivel agregado. En particular, no se realiza una distinción entre cambios debidos a medidas de política respecto de aquellos relacionados con variaciones en la actividad económica. No obstante, en algunos casos concretos (como cambios estadísticos) a veces se incluye una explicación más detallada, en particular en caso de presentarse un Plan Económico-Financiero.

## B. PILAR III. ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL

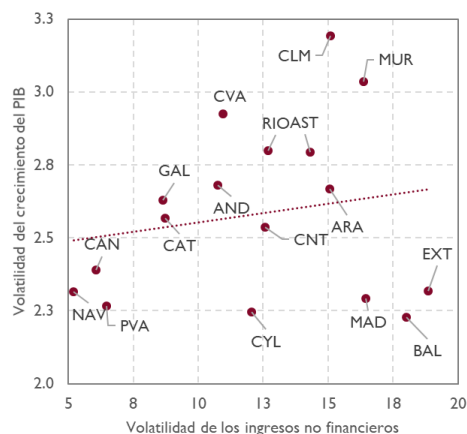
### 3.1.1. Riesgos macroeconómicos

**NO ALCANZADA**

**La Rioja no informa regularmente sobre las implicaciones fiscales de los riesgos macroeconómicos.** La documentación que se utiliza de manera regular para la formulación de los presupuestos incluye una proyección fiscal formulada sobre la base de un escenario macroeconómico dado. Sin embargo, no se incluye información relativa a la sensibilidad de los ingresos y gastos frente a escenarios alternativos o variaciones en los supuestos macroeconómicos básicos. Las proyecciones fiscales que se publican son puntuales, sin recurrir al uso de escenarios probabilísticos. Solo en el caso de incumplimiento de los objetivos fiscales se publica un análisis de sensibilidad de ingresos ante variaciones en el crecimiento de PIB.<sup>1</sup>

**Sin embargo, a nivel autonómico la volatilidad macroeconómica no parece ser una gran fuente de riesgos fiscales.** Aunque el crecimiento del PIB de las CCAA está altamente correlacionado entre sí y sincronizado con el nacional, existe una gran dispersión en la volatilidad de los ingresos fiscales. Este desacople se debe, en parte, al diseño del actual Sistema de Financiación Autonómico que transfiere parte del riesgo macroeconómico a la Administración Central.

**GRÁFICO 1. VOLATILIDAD MACROECONÓMICA Y FISCAL A NIVEL CCAA**



Fuente: Elaboración AIR<sup>e</sup>F en base a datos de INE e IGAE.

<sup>1</sup> En el Plan Económico-Financiero

3.1.2	Riesgos fiscales específicos	NO ALCANZADA
-------	------------------------------	--------------

**La Rioja no presenta regularmente un informe resumido sobre los principales riesgos específicos para sus pronósticos fiscales.** Estos riesgos, que pueden tener impacto en las cuentas públicas regionales, son de diversa naturaleza y surgen de la realización de pasivos contingentes o de otros acontecimientos de naturaleza incierta, como sentencias, desastres naturales o el rescate de empresas públicas. La capacidad de un Gobierno autonómico de reaccionar ante estos riesgos depende de la calidad de la información sobre el impacto y la probabilidad de que ocurra de cada uno de los riesgos identificados.

**Una adecuada gestión de estos riesgos requiere definir una estrategia conjunta de todos ellos.** Esto permitiría identificar, cuantificar y gestionar el impacto que pudieran ocasionar, sobre la base de un documento único y agregado. Pero en la actualidad en el caso de esta comunidad, los riesgos fiscales no son objeto de seguimiento o no es público. Para poder considerar esta práctica al menos como básica sería necesario que se analizaran los principales riesgos específicos en términos cualitativos y se divulgaran en un informe resumido. Si, además, se divulgaran las estimaciones sobre su magnitud sería buena y si se analizara su probabilidad, cuando fuera posible, sería avanzada.

3.1.3.	Análisis de la sostenibilidad fiscal a largo plazo	NO ALCANZADA
--------	--	--------------

**La Rioja no publica regularmente proyecciones sobre la evolución de las finanzas públicas en el largo plazo.** En España, el proceso de envejecimiento poblacional es un gran riesgo para las finanzas públicas. Por el lado del gasto a nivel autonómico, esto implica un aumento en las áreas de sanidad y dependencia. Por el lado de los ingresos, una población activa relativamente menor contribuirá menos al crecimiento económico y, por tanto, a la recaudación fiscal.

**Aunque la deuda autonómica se aproxima 21% del PIB regional, no se dispone de proyecciones oficiales públicas para las próximas décadas.** En este sentido, el gobierno solo se limita a publicar información relativa a vencimientos de valores y préstamos del stock deuda actual. Tampoco existen escenarios de ingresos y gastos que permitan realizar una planificación presupuestaria de largo plazo, sino que suelen restringirse al horizonte temporal de los presupuestos.



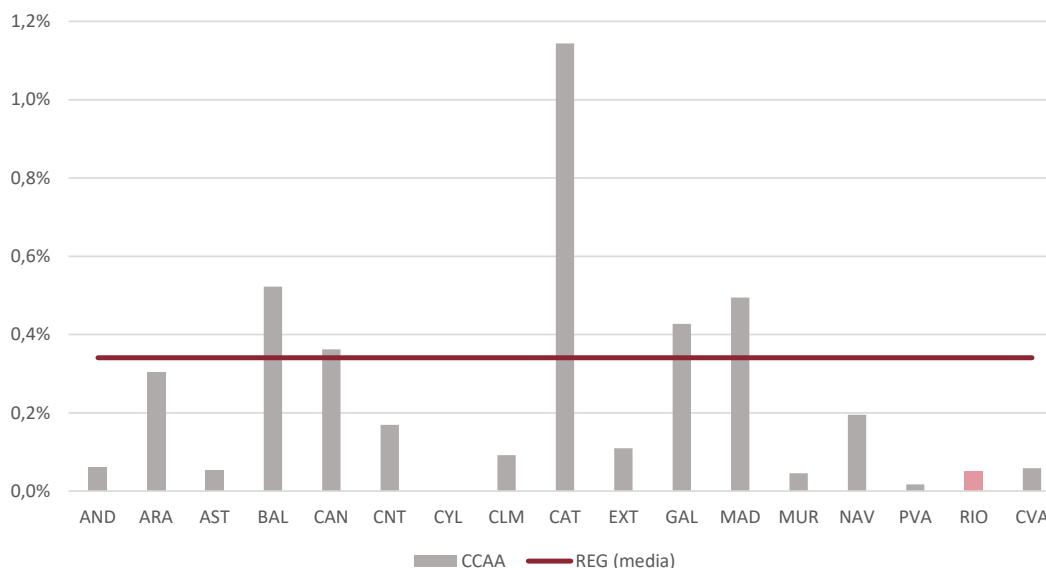
3.2.1	Contingencias presupuestarias	AVANZADA
-------	-------------------------------	----------

**El presupuesto de La Rioja contempla una asignación diferenciada para las necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.** La Rioja incluye en su presupuesto esta asignación diferenciada que denomina Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Se encuentra en el capítulo V de la clasificación económica del gasto. Según la Ley de Hacienda Pública de la comunidad, el importe máximo del fondo es del 2% del total de gastos para operaciones no financieras. Para el año 2021, la dotación del Fondo alcanzó un volumen de 4 millón de euros (en torno al 0,3% del presupuesto no financiero aprobado).

**Los criterios para poder utilizar el Fondo de Contingencia se encuentran delimitados en su normativa presupuestaria.** Según la Ley de Hacienda Pública de la comunidad, el Fondo estará destinado únicamente a financiar, cuando proceda, ampliaciones de créditos, créditos extraordinarios y suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. Las necesidades han de ser inaplazables, no previstas en el presupuesto aprobado y que puedan presentarse durante el ejercicio, sin que en ningún caso pueda utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria. Sin embargo, se exceptúan de estas limitaciones las modificaciones de crédito relativas al pago de la Deuda Pública o que no reduzcan la capacidad de financiación de la Comunidad en el ejercicio. La aplicación del Fondo de contingencia se aprobará por el Consejo de Gobierno, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones de crédito.

**Se informa regularmente al Parlamento regional sobre la utilización del Fondo.** La consejería con competencias en materia de hacienda remitirá al Parlamento de La Rioja un informe trimestral acerca de la utilización del Fondo de contingencia.

**GRÁFICO 2. PESO MEDIO DEL FONDO DE CONTINGENCIA SOBRE EL GASTO NO FINANCIERO (CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTOS 2016-2020)**



Nota: No se tiene en cuenta para el cálculo de la media el ejercicio 2021 por la excepcionalidad de la dotación en ese año en algunas comunidades por la COVID-19, ya que incrementan sustancialmente su dotación para sufragar las contingencias sanitarias.

### 3.2.2. Gestión de riesgos de activos y pasivos

**NO ALCANZADA**

**En La Rioja todo endeudamiento es autorizado por Ley.** El marco legal es firme, identifica los responsables con capacidad de endeudamiento, las autorizaciones y los límites que se fijan anualmente. Generalmente, las operaciones de endeudamiento a nivel autonómico se aprueban con la Ley de Presupuestos autonómica. Dependiendo del tipo de operación (i.e. plazo, instrumento, etc.), la normativa exige que se cumplan una serie de requisitos (por ejemplo, el de prudencia financiera).<sup>2</sup> Adicionalmente, en el caso de las operaciones de crédito en el exterior o emisiones de deuda se requiere la autorización del Estado.

**Aunque parte de los riesgos relacionados con los pasivos financieros se informan, no hay publicada una estrategia integral de gestión de activos y pasivos.** La documentación presupuestaria no incluye información sobre la estructura de la deuda autonómica (i.e. tipos de instrumento, clases de moneda, etc.) y su perfil de vencimientos. No obstante, mensualmente se

<sup>2</sup> La mayoría de estos requisitos y principios se encuentran en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas

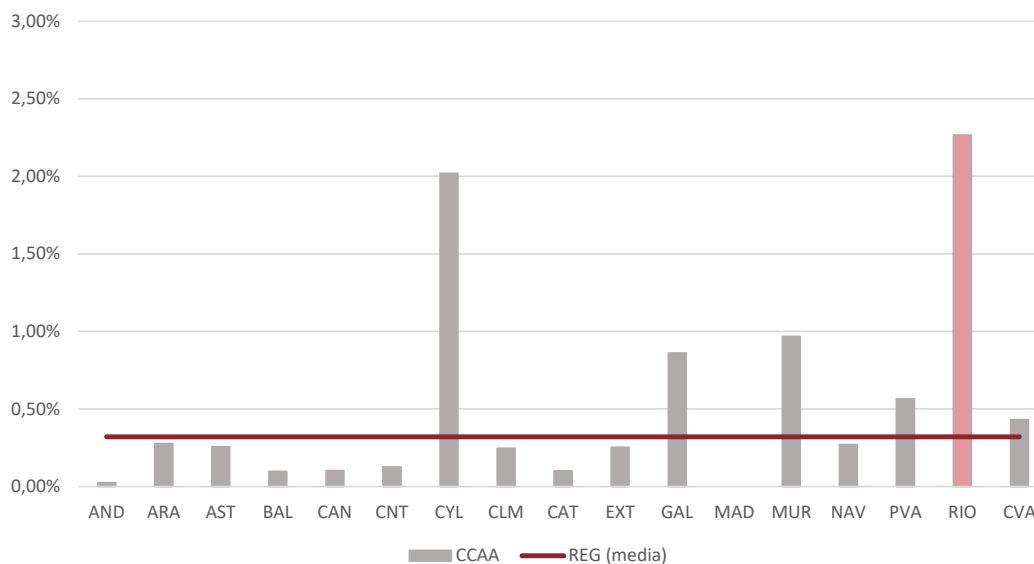
comunica (sin hacerlo público) al Estado el detalle instrumento por instrumento de la composición de la cartera. Por su parte, el Banco de España publica trimestralmente estadísticas sobre el stock total de deuda de cada comunidad autónoma. A nivel subsector, publica también un desglose por instrumentos y agrupaciones institucionales. Además, se brinda información sobre el total de deuda de empresas públicas fuera del perímetro de Administraciones Públicas. Sin embargo, salvo la información publicada en la Cuenta General, el análisis de riesgos por el lado de los activos financieros es mucho más escaso. Tampoco existe una estrategia de gestión de los riesgos asociados.

<b>3.2.3</b>	<b>Garantías</b>	<b>NO ALCANZADA</b>
--------------	------------------	---------------------

**Aunque el valor máximo de las nuevas garantías es aprobado por ley, La Rioja no publica las garantías públicas, sus beneficiarios y la exposición bruta que estas generan, por lo que esta práctica no se considera alcanzada.** La ley anual de presupuestos de La Rioja contiene el importe máximo que se puede avalar, pero aparte de esta mención, no prevé la publicación de las garantías, ni los beneficiarios y la exposición bruta que estas generan, lo que impide calificar esta práctica, al menos, de básica.

**Por otro lado, durante el ejercicio 2020 la sociedad de garantía recíproca ha articulado medidas de apoyo financiero para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus.** Debido a la crisis provocada por la COVID-19, la comunidad ha puesto en marcha líneas de garantías para créditos y préstamos a conceder por entidades financieras en favor de las pequeñas y medianas empresas y autónomos, para paliar las consecuencias económicas de la parada de la actividad empresarial a raíz de la crisis sanitaria causada por el COVID-19.

**GRÁFICO 3. PESO EN % PIB DEL IMPORTE MÁXIMO DE GARANTÍAS QUE POR LEY SE PUEDEN CONCEDER (MEDIA DEL LÍMITE DE LOS EJERCICIOS 2016-2021)**



<b>3.2.4</b>	<b>Asociaciones público-privadas</b>	<b>NO APLICA</b>
--------------	--------------------------------------	------------------

No aplica esta práctica en el caso de La Rioja por no tener contratos de asociaciones público-privadas.

<b>3.2.5</b>	<b>Exposición al sector financiero</b>	<b>BUENA</b>
--------------	--	--------------

**Aunque el coste de las crisis financieras puede ser muy alto, en España la exposición de las Administraciones Públicas al sistema bancario se concentra a nivel Administración Central.** Durante la última crisis se brindaron ayudas financieras a muchas entidades de crédito españolas, en particular a cajas de ahorro regionales. No obstante, casi la totalidad del coste fiscal de dichos rescates fue asumida por el Estado. La asistencia financiera se canalizó principalmente a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria. Aunque inicialmente también se otorgaron garantías, en su mayoría fueron también a nivel Estado. Entre las consecuencias de dicho proceso de reestructuración destacan la importante reducción en el número de cajas de ahorro y su conversión a entidades bancarias (pasando de ser entidades sin fines de lucro a ser sociedades anónimas, en gran medida con una sustantiva participación privada). A su vez, estos cambios implicaron una

limitación a futuro de la exposición al sistema financiero que puede haber a nivel subsector Comunidades Autónomas.

**En La Rioja periódicamente se publica una cuantificación de la exposición directa al sector financiero.** Una vez al año en la Cuenta General se publica información relativa a la participación de la comunidad en sociedades financieras. En el caso de las garantías y avales, la información no es tan detallada, siendo más complejo aislar las correspondientes a entidades de crédito. Aunque se dispone de información internamente, no se publica la exposición indirecta de la comunidad al sistema financiero (salvo casos excepcionales). La estabilidad de la mayoría de las instituciones financieras donde la comunidad tiene una participación relevante es analizada por el Banco de España<sup>3</sup>.

<b>3.2.6</b>	<b>Recursos naturales</b>	<b>NO ALCANZADA</b>
--------------	---------------------------	---------------------

**La Rioja no publica inventario de los intereses autonómicos en activos naturales ni valoración económica ligada a ellos, por lo que no se puede estimar la posible variación de dicho valor económico ni de las rentas de su explotación, considerándose esta práctica no alcanzada.** La laguna de información relativa a la valoración de los recursos naturales impide a la Comunidad establecer una estrategia de gestión de estos activos. Ahora bien, la relevancia de esta laguna es matizable a la luz de la escasa cuantía de ingresos públicos que se obtienen de estos recursos en comparación con otras fuentes de financiación. No obstante, si la Comunidad decidiera recoger en un documento y estimar el valor de los recursos naturales para elaborar una política de gestión de riesgos que pesan sobre estos recursos, sería deseable ampliar el ámbito de definición de los recursos naturales más allá de la explotación de recursos tradicionales, de forma que reflejara todos los recursos regionales adecuadamente.

<b>3.2.7</b>	<b>Riesgos medioambientales</b>	<b>NO ALCANZADA</b>
--------------	---------------------------------	---------------------

**La Rioja no publica un catálogo de posibles desastres naturales y medioambientales ni un análisis de los riesgos fiscales que se derivan de ellos, considerándose esta práctica no alcanzada.** Esta laguna le impide gestionar

<sup>3</sup> Suelen ser catalogadas como Entidades Menos Significativas. Las Entidades Significativas son supervisadas por el Mecanismo Único de Supervisión europeo.

estos riesgos de acuerdo con una estrategia pública. Un inventario de estos riesgos junto con un análisis cualitativo y cuantitativo de su posible impacto fiscal permitiría a la comunidad autónoma sofisticar su planificación presupuestaria.

<b>3.3.2</b>	<b>Entidades Públicas fuera del ámbito SEC</b>	<b>NO APLICA</b>
--------------	--	------------------

No aplica este indicador para La Rioja en cuanto a la publicación de las transferencias realizadas entre el gobierno y estas entidades de manera agregada pero no por tipo de transferencia, ya que no existen entidades fuera del perímetro SEC.